

boletín de actualidad preventiva andaluza

11 de febrero 2008



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl.com@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

Sumario

- ❖ **EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, APRUEBA LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **PREVEBÚS DE LA CONSTRUCCIÓN**
- ❖ **CURSO CTE: SEGURIDAD ESTRUCTURAL (ARACENA. HUELVA 15/2/8 A 15/3/8)**
- ❖ **UTILIDADES DEL MODELO EUROPEO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (EFQM)**
- ❖ **MASTER INTERUNIVERSITARIO EN PERITAJE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (GRANADA FEBRERO-JUNIO 2008)**
- ❖ **FREMAP JORNADAS TÉCNICAS**
- ❖ **INSHT. CNMP. SEVILLA**
- ❖ **DIRECTIVA DE REM ENTRADA EN VIGOR**
- ❖ **TALLERES PREVENTIVOS .CONCLUSIONES Y MATERIAL**
- ❖ **PUBLICACIÓN DE MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS**
- ❖ **EL NÚMERO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE INCREMENTARÁ EN 200 DURANTE 2008**
- ❖ **CONSEJOS PREVENTIVOS: ANDAMIOS FIJOS.-ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA.**
- ❖ **REAL DECRETO 1755/2007, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA.**
- ❖ **REAL DECRETO 1769/2007, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 824/2005, DE 8 DE JULIO, SOBRE PRODUCTOS FERTILIZANTES**

Portada

PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ANDALUCIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, APRUEBA LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El nuevo organismo, integrado por la Junta y los agentes sociales, cuenta este año con un presupuesto de ocho millones de euros.

El Consejo de Gobierno ha aprobado los estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, organismo integrado por la Junta y las principales organizaciones sindicales y empresariales que inició su actividad el pasado año y que cuenta para este ejercicio con un presupuesto de ocho millones de euros.

Adscrito a la Consejería de Empleo, el Instituto se encarga, entre otras funciones, de la realización de estudios y análisis relativos a seguridad, salud, siniestralidad y enfermedades profesionales; la organización de actividades formativas y de campañas de difusión; la creación de foros de encuentro; el asesoramiento directo a los sectores productivos andaluces; el establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política de la Junta en esta materia, y el apoyo a iniciativas de interés social en seguridad y salud laboral. Asimismo, presta asistencia a la Inspección de Trabajo, al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Junta, además de colaborar con las distintas consejerías del Gobierno andaluz, especialmente la de Salud.

De acuerdo con sus estatutos aprobados hoy, el nuevo organismo cuenta con una estructura compuesta por tres órganos de gobierno (la Presidencia, el Consejo General y la Dirección Gerencia) y un órgano de asesoramiento denominado Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. La Presidencia corresponde a la persona titular de la Consejería de Empleo, que ostenta la representación legal del Instituto y suscribe sus contratos, convenios y resoluciones.

El Consejo General, presidido también por el consejero de Empleo, se encarga de dirigir la actividad del Instituto, establecer las directrices de actuación y aprobar los presupuestos, planes y programas. Está integrado por una vicepresidencia, que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, y 16 vocales. De éstos, ocho son designados por la Consejería de Empleo, cuatro los proponen las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas y otros cuatro las principales organizaciones sindicales.

Por su parte, la Dirección Gerencia desarrolla la gestión técnica directa y, entre otros aspectos, se encarga de ejecutar los acuerdos del Consejo General y proponer a éste planes y programas. La designación de su titular se realiza por el Consejo de Gobierno de la Junta a propuesta de la Consejería de Empleo, previa consulta con las organizaciones representadas en el Consejo General.

En cuanto a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, su misión se centra en planificar actividades de asesoramiento, información y formación en los distintos sectores productivos. Cuenta con seis vocales repartidos a partes iguales entre la Consejería de Empleo, los sindicatos y las organizaciones empresariales.

Actividades

Entre las actividades que desarrolla el Instituto desde el pasado año destaca la implantación de una red de laboratorios con sedes en todas las provincias andaluzas. De ellos, ya funcionan el de riesgos psicosociales, ubicado en Jaén, y otro especializado en enfermedades profesionales, en Huelva.

Actualmente se trabaja en la instalación del laboratorio de Granada dedicado a la I+D+i en prevención y se estudia la futura ubicación del resto de los centros, que desarrollarán su labor en torno a los aspectos económicos de la seguridad y salud laboral, el estudio de las condiciones de trabajo de la mujer, la investigación y el análisis de las causas de la siniestralidad y el estudio de los riesgos emergentes, con especial atención a la ergonomía.

El Instituto también ha encargado la elaboración de la I Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo, primera en esta materia que incluirá la perspectiva de género y que servirá

para diseñar nuevas políticas preventivas. Otra de las iniciativas desarrolladas ha sido la campaña publicitaria masiva dirigida a la población andaluza mayor de 16 años, con una inversión de alrededor de un millón de euros.

Finalmente, el nuevo organismo está diseñando un plan que permitirá a todos los desempleados que se apuntan por primera vez a las listas del Servicio Andaluz de Empleo recibir formación específica sobre prevención de riesgos en el sector laboral en el que quieren trabajar.

Plan de prevención

La creación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales es una de las principales previsiones recogidas tanto en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía como en el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía 2003-2008. Este plan, dotado inicialmente con 65,8 millones de euros, incluye, entre otras medidas, la concesión de incentivos a la contratación de técnicos de prevención de riesgos; la realización de programas específicos en 5.000 empresas afectadas especialmente por los accidentes laborales, y la incorporación de los criterios de prevención a los planes de la Inspección de Trabajo.

Más allá del ámbito empresarial, la Junta lleva a cabo iniciativas para introducir la prevención como materia de estudio transversal en todos los niveles de la enseñanza, desde la primaria a la universitaria. Fruto de ello son los programas Prevebús Joven, para el alumnado de entre 14 y 16 años, y Aprende a Crecer con Seguridad, en el que han participado 15.000 alumnos de Educación Primaria a lo largo de esta legislatura.

Otras medidas desarrolladas dentro del plan han sido la designación de un fiscal especializado en seguridad laboral para cada provincia (iniciativa pionera en España) y la implantación del teléfono de información y participación ciudadana (900 85 12 12).

Actualmente, la Consejería de Empleo cuenta con 110 técnicos de prevención de riesgos laborales y 64 asesores específicos para el sector de la construcción, que colaboran con los 270 agentes de la Inspección de Trabajo, adscrita al Gobierno central y coordinada por la Junta de Andalucía.

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

PREVEBÚS DE LA CONSTRUCCIÓN

El programa Prevebús de la Construcción, pretende mejorar la formación en materia preventiva mediante cursos con una duración de 8 horas de Prevención de Riesgos Laborales para trabajadores de la construcción, así como fomentar la información y sensibilización en el sector de la construcción para los empresarios, jefes de obras y trabajadores, siendo la formación certificada por el director del CPRL, válida para su inclusión en la TPC, contemplada en el Convenio de la Construcción.

Calendario mes de febrero:



LOCALIDAD	DIA DE FEBRERO	EMPRESA
ALMERIA	11	CONST. TEJERA
ALMERIA	12	CONST. TEJERA
ALMERIA	15	VALKASA CONST.
ALMERIA	18	CONST. TEJERA
ALMERIA	19	CONST. TEJERA
ALMERIA	22	CONST. DIEGO GUILLÉN
ALMERIA	25	CONST. TEJERA
ALMERIA	26	CONST. TEJERA
ALMERIA (CARBONERAS)	29	CONST. MIGUEL CABEZAS

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

UTILIDADES DEL MODELO EUROPEO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (EFQM) ([ver más](#))

Organizadas por la Escuela Andaluza de Salud Pública, se ha procedido a convocar un curso que está orientado a que los profesionales responsables de calidad de centros sanitarios y organizaciones de atención social, así como responsables y profesionales de servicios hospitalarios, equipos directivos y profesionales de centros de salud interesados en la gestión de la calidad, sepan cómo ser capaces de realizar una auto evaluación de un centro sanitario siguiendo el Modelo de Excelencia de la European Foundation for Quality Management (EFQM).

Granada. 15 y 16 de abril de 2008

MASTER INTERUNIVERSITARIO EN PERITAJE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Desde el 5 de febrero y hasta el mes de junio se impartirá en la Universidad de Granada el *Máster Interuniversitario en Peritajes en Prevención de Riesgos Laborales* organizado por el Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental y el Centro de Formación Continua. Según explican los organizadores "La responsabilidad social que reviste la prevención de riesgos laborales ha sufrido un intenso y dinámico desarrollo normativo de la Ley 31/95, una Ley sobre la que la Fiscalía y la Judicatura han puesto sus miras. La aplicación judicial impone una fuerte demanda de técnicos cualificados en esta materia por parte de los tribunales". La necesidad de dichos técnicos que buscan conocimientos especializados en materia de prevención capaces de establecer nexos causales directos que determinen la implicación de cada uno de los actores presentes obliga a jueces y fiscales a buscar un peritaje específico y especializado. Ante esta solicitud, surge la necesidad de formar a los profesionales en los conceptos básicos que les permitan enfrentarse de modo adecuado a las demandas de esta tarea.

El máster se realizará en la Facultad de Ciencias de Trabajo y tendrá una duración de 600 horas, de febrero a junio de 2008

FREMAP JORNADAS TÉCNICAS

- Prevención de riesgos laborales y trabajadores autónomos.
Motril (Granada). 12 de febrero
- Seguridad en las operaciones de mantenimiento.
Málaga. 19 de febrero
- Confort ambiental: térmico y acústico.
Sevilla. 26 de febrero

INSHT. CNMP. SEVILLA

CURSO GENERAL

- Inteligencia Emocional. 21-23 de mayo

CURSOS POR ESPECIALIDADES

- Epi contra caídas de altura. 23-24 de marzo

Noticias

ACTUALIDAD

TALLERES PREVENTIVOS . CONCLUSIONES Y MATERIAL

El Proyecto Talleres de Prevención, es un proyecto formativo centrado en la Prevención de Riesgos Laborales que tiene como objetivo impulsar, promover, y facilitar la capacitación y concienciación en materias específicas a los profesionales que se relacionan día a día, con la prevención de riesgos laborales además de pretender, de un modo concreto, dar respuesta a la necesidad de asesoramiento especializado a los profesionales andaluces que desarrollan la labor preventiva en las empresas, especialmente en las PYMES, a través de un proyecto formativo de carácter práctico, concreto, y especializado, en el que se

promueva el intercambio de experiencias y se fomente la creación de una cultura preventiva que nos lleve a conseguir la tan anhelada disminución real de los índices de siniestralidad laboral de nuestra comunidad autónoma.

Puede acceder a las conclusiones de estos talleres, su material didáctico y los Consejos Preventivos consecuencia de los mismos **pinchando aquí**

PUBLICACIÓN DE MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, ha publicado varios Manuales de Buenas Prácticas en los sectores de oficinas y despachos, sector hortofrutícola (en castellano, inglés, francés y rumano), trabajos en cultivos de olivar (en castellano, inglés, francés y rumano).

Si quiere acceder al formato de estas Guías vía web, puede acceder **pinchando aquí**



EL NÚMERO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE INCREMENTARÁ EN 200 DURANTE 2008

El aumento del número de plazas multiplica por diez la media entre 1997 y 2003 y por tres la oferta de los dos últimos años

El número de efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se incrementará durante el año 2008 en 200 inspectores y 50 subinspectores. Este incremento del número de plazas de nuevo ingreso aparece hoy publicado en el Boletín Oficial del Estado tras ser aprobada por el Consejo de Ministros la oferta de empleo público para este año.

Con ello se da también cumplimiento a los acuerdos alcanzados en la Mesa de Diálogo Social y a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. El número de plazas de inspectores de la oferta de 2008 multiplica por tres la oferta de los últimos dos años y por diez, la media entre los años 1997 y 2003.

Inspectores de Trabajo y Seguridad Social											
AÑO	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Nº plazas	20	20	20	30	30	36	46	41	55	70	75

El número de plazas convocadas para subinspectores de Empleo y Seguridad Social durante 2008 no aumenta por el momento y se mantiene la cifra de 50, aplazando su incremento a las 100 previstas, hasta que se cree la especialidad de subinspectores de Prevención de Riesgos Laborales, mediante la incorporación de los técnicos habilitados por las comunidades autónomas. Esta propuesta está en fase de consulta y para su instrumentación es necesario modificar la Ley Ordenadora de la Inspección.

No obstante, la oferta supone multiplicar por cuatro el número de efectivos de los años 1997 a 2003.

Subinspectores de Empleo y Seguridad Social											
AÑO	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Nº plazas	20	0	10	15	15	15	20	27	45	50	50

El objetivo de estas medidas es no sólo incrementar el número de plazas, sino lograr un equilibrio del sistema, adecuando su perfil a las demandas sociales y, sobre todo, contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral.

Fuente: <http://www.tt.mtas.es/periodico/Laboral/200801/LAB20080130.htm>

Consejos Preventivos

ANDAMIOS FIJOS.-ASPECTOS BÁSICOS



Los trabajos en fachadas, así como otros que requieren la realización de tareas a alturas considerables, suelen usar estructuras andamiadas, de hecho es corriente verlas montadas en cualquier parte de nuestras ciudades, yendo las operaciones que se realizan con ellas, desde pequeñas rehabilitaciones, a limpiezas de fachadas de forma completa e incluso a operaciones que hacen necesario cubrir un edificio entero para operar en todo él.

¿Qué riesgos pueden darse en el caso de desarrollar trabajos que requieran el uso de andamios?

De forma general, las estructuras andamiadas, los andamios, se deben encontrar montados conforme a las instrucciones que para ello se establezcan por el fabricante y además deben seguir, en su caso, los aspectos recogidos en el RD 2177/2004. dónde se establece, que en función de la complejidad del andamio elegido, deberá elaborarse un plan de montaje, de utilización y de desmontaje, siendo dicho plan y cálculo realizados por una persona con una formación universitaria que lo habilite para la realización de estas actividades. Este plan podrá adoptar la forma de un plan de aplicación generalizada, completado con elementos correspondientes a los detalles específicos del andamio de que se trate **(para saber más pique aquí)**

Sin embargo, a pesar de todas estas prescripciones, nos ocuparemos de los riesgos más frecuentes en el uso de los andamios **(para saber más pique aquí)** y que son principalmente:

- caídas a distinto nivel
- caídas al mismo nivel
- choques contra objetos inmóviles (propia estructura del andamio)
- caída de objetos
- contactos eléctricos
- desplome o derrumbamiento del andamio
- sobreesfuerzos
- atrapamientos

El montaje y desmontaje de un andamio, a parte de ser supervisado por un técnico competente para ello, deberá ser llevado a cabo por operarios con la formación, información y capacidad suficiente para poder realizar dichas operaciones, por tanto no se puede obviar que los trabajos previos y posteriores a su uso, requieren igual o más atención, ya que la estructura de trabajo no se encuentra en una fase estable, sino que se está estabilizando a la vez que se está montando, por lo que requiere tener presente las operaciones de trabajo vertical (consultar consejos preventivos sobre este aspecto, del Boletín de Actualidad Preventiva Andaluza de 21 de Enero de 2008)

Información básica a conocer para el desarrollo de trabajos con andamios:

- el montaje y desmontaje de los andamios sólo lo realizarán los operarios que tengan formación, información y capacidad para ello, lo que requiere un grado de especialización, sobre todo al tener que operar con arneses de seguridad.

- durante las operaciones que se lleven a cabo en los andamios, todo el acceso a los mismos y las salidas deberán realizarse por los lugares destinados a ellos (trampillas específicas con rampas o escaleras, salidas indicadas,..) y nunca mediante el desmontaje de parte del propio andamio o por encima de las barandillas
- un andamio, es una estructura que está expuesta a sufrir modificaciones, por ello deberá comprobarse su estado antes y después de trabajar con él, ya que de otro modo podría originarse el desplome de la estructura si por ejemplo sufriera algún golpe y quedara inestable.
- las protecciones perimetrales del propio andamio, deberán estar ancladas y fijadas de forma estable y permanente, destinándose zonas específicas a la recepción de cualquier material que deba ser incorporado a las actuaciones que se llevan a cabo.
- los amarres del andamio a la fachada deben realizarse cuando la estructura alcance el nivel de amarre previsto en el proyecto. La disposición y el número de amarres deben estar definidos en el plan de montaje. Deben ser capaces de soportar las cargas horizontales, tanto perpendiculares como paralelas a la fachada, es decir, el amarre traslada todas las cargas horizontales que la estructura soporta, incluidas las del viento
- todas las operaciones en presencia de fuentes de tensión, necesitan de forma previa que dicha fuente de tensión sea desconectada, en caso de que no sea posible, se deberán seguir las prescripciones previstas en el Anexo V.A Trabajos en proximidad. Disposiciones generales y lo indicado en el Anexo V.B Trabajos en proximidad. Disposiciones particulares del RD 614/2001. **(para saber más pique aquí)**
- Se adecuará el tipo de andamio al trabajo que se va a realizar debiendo tener las dimensiones apropiadas para acceder a todas las zonas de trabajo. En ningún caso se pueden utilizar elementos de modelos o fabricantes diferentes. Y siempre se comprobará la resistencia del terreno donde se vaya a montar el andamio, que se hará sobre una superficie plana y compactada o en su defecto sobre tablas, tabloncillos planos de reparto o durmientes, aconsejándose el claveteado en la base de apoyo del andamio. ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO el soporte de los andamios tubulares sobre suplementos formados por bidones, materiales diversos (ladrillos, bovedillas, etc.), torretas de madera.
- Se debe evitar la acumulación de suciedad, objetos diversos y materiales sobre las plataformas de trabajo. dejando en cualquier caso una vez finalizada la jornada laboral libres todas las superficies de trabajo.

INSTRUCCIONES BÁSICAS

- 1.- Sólo los trabajadores especialmente formados, informados y capacitados podrán acometer el montaje, movimiento y desmontaje de andamios
- 2.- En caso de operaciones que requieran introducir material por algunas zonas del andamio, se estará a las que se hayan fijado para ello previamente, dotando a los operadores en el desarrollo de estas actividades de protección para evitar la caída a distinto nivel, reponiendo la estructura del andamio a su origen una vez tomado dicho material.
- 3.- Todo trabajador que se mueva por un andamio lo hará sin prisas, por las vías establecidas para ello, evitando saltar por encima de las barandillas.
- 4.- Las tareas que se desarrollen en presencia de tensión, requieren un estudio previo para actuar sin ella, o bien para actuar en su presencia de forma segura
- 5.- En función de la complejidad del andamio elegido, deberá elaborarse un plan de montaje, de utilización y de desmontaje. Este plan y el cálculo a que se refiere el apartado anterior deberán ser realizados por una persona con una formación universitaria que lo habilite para la realización de estas actividades. Este plan podrá adoptar la forma de un plan de aplicación generalizada, completado con elementos correspondientes a los detalles específicos del andamio de que se trate.

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995 de 8 de Noviembre
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

Para saber más:

- www.mtas.es/insht
- www.mtas.es/insht/information/Ind_temntp.htm
- Guía Técnica relativa a las obras de construcción
- NTP 669, NTP 670

Normativa

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Artículo 29. Seguridad y salud laboral.

1. Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán una concepción integral de la salud que tenga en cuenta tanto los riesgos físicos como psicosociales, atendiendo a las diferencias de las mujeres y de los hombres.

2. Se adoptarán las medidas adecuadas de protección relativas a la salud y a la seguridad de las trabajadoras embarazadas que hayan dado a luz recientemente o que se encuentren en período de lactancia.

3. Se considerará discriminación por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.

Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa.

Real Decreto 1769/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.

Cláusula de Excepción de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

***En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.
Para darse de baja pulse aquí***